MUNICIPALIDAD DE RENGO.

Santiago, 17 *de abril de* 1852.

57. Apruébase el presupuesto que precede, formado por la Municipalidad de Rengo, de los gastos ordinarios, extraordinarios e imprevistos que debe hacer en el presente año, ascendente a tres mil quinientos veinte i nueve pesos, cincuenta i uno i medio centavos; cuya suma deberá invertirse en los mismos objetos que en dicho presupuesto se detallan.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

CANALIZACION.

Santiago, 21 *de abril de* 1852.

58. Siendo necesario, para llevar a ejecucion la canalizacion decretada por la lei de 12 de setiembre de 1846, practicar un nuevo reconocimiento de los puntos señalados para los canales, rectificar las nivelaciones, revisar los cálculos i demas trabajos preparatorios,

He acordado i decreto:

Comisiónase a don José A. Verdugo, don Ma-